

071
Ejecutoria; Con lo demas que contiene la citada R.^a
Provision que se leyo á la letra; Y habiendo principiado
la conferencia, el Sr. D. Juan Yr. D. Navarro en su
lugar Dijo; La obedezco con el respeto debido; Respecto
á que en la narrativa que se hizo del R.^o Consejo
se indica el sinzexo procedimiento de la Ciudad, y sus
Rejidores, en y poner huyen de aquellos ^{Rej.} Jurados
presenzien sus Comisiones, siendo los Fiscales que deben
zelar su exacto cumplimiento, lo que es contrario á la ver-
dad del hecho en el asunto de que se trata pues para cui-
dad de las operaciones del Cavallero Patron y de el mesor
reajimen de la Casa Porto tiene la Ciudad formada una
Junta compuesta de quatro Rejidores, dos Jurados, los
quatro Diputados del Publico, el Personero, y sindico
Procurador que tambien concurren, á vista de los quales
con la mayor reflexion valen todas las deliberaciones
en asunto de compras de trigo, sacas, y repartimiento
á la Panaderia, aumento, ó disminucion de precios, y
quanto conduze al beneficio del Publico y de dha. Casa:
Es de dictamen que la Ciudad represente todo lo dho, y
señalar que le combenga, del Real Consejo, para que